

**Tasas Activas Vigentes <sup>(1)</sup>**  
**Créditos Micro Empresa - Pequeña Empresa -**  
**Mediana Empresa - Grande Empresa - Corporativos**

Vigente a partir del 13-02-2015  
 Reemplaza a tarifario vigente del 25-02-2010

## Crédito Activo Fijo Locales Comerciales

### Moneda Nacional

| TEA Máxima | TEA Mínima | Comisiones                                                                             | Gastos                | Tributos    | Oportunidad de cobro       |
|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------|
| 40.268%    | 12.095%    | Verificar montos en tarifarios de comisiones vinculados a operaciones activas vigentes | Seguro de Desgravamen | Alcabala 3% | Al momento que se solicite |

### Moneda Extranjera

| TEA Máxima | TEA Mínima | Comisiones                                                                             | Gastos                | Tributos    | Oportunidad de cobro       |
|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------|
| 34.579%    | 12.417%    | Verificar montos en tarifarios de comisiones vinculados a operaciones activas vigentes | Seguro de Desgravamen | Alcabala 3% | Al momento que se solicite |

La tasa de interés aplicable al cliente, se fijará al momento de la evaluación crediticia, conforme a su perfil de riesgo, siendo informada y aceptada previo al desembolso, conforme a la solicitud de crédito, Contrato y Hoja resumen.

(1) TEA = Tasa Efectiva Anual

Montos por Desembolsos, Pago de Cuotas y Cancelaciones están afectos a ITF (0.005%). La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web <http://www.cajaarequipa.pe>. Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.